



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 SEP 2022

VISTO el Expediente MS-E-23958-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de computadoras e impresoras destinadas a la renovación del parque informático del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 110 obra Resolución M.S. N° 1663/22 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N° 4/22 - 527, a la firma Gustavo Adolfo LAVORI HENNINGER, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, en los renglones N° 1, 2, y 4, alternativa 00, y 5 (cinco) unidades del renglón N° 3, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 6.252.000,00).

Que en orden 131 obra Orden de Compra N° 18/22 suscripta por la firma mencionada precedentemente.

Que en orden 130 obra correo electrónico enviado por el proveedor mediante el cual solicita la rescisión de los renglones N° 1 y 4 de la Orden de Compra N° 18/22 en virtud de los inconvenientes de público conocimiento respecto a la importación de productos lo cual genera que no cuente con stock disponible para efectuar la entrega.

Que en orden 144 obra intervención de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 4/22 - 527 mediante la cual informan que entienden las razones expresadas por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición de los renglones correspondientes por cuerda separada.

Que en orden 146 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 237/22 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 18/22, respecto a los renglones N° 1 y 4, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 artículo 17° y sus modificatorias y los Decretos Provinciales N° 4495/19, N° 5/20 y N° 05/22 Anexo II

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total del renglón N° 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.805.000,00) y del renglón N° 4, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00), de la Orden de Compra N° 18/22, emitida a favor de la firma LAVORI HENNINGER, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

001754

RESOLUCIÓN M.S. N°

/22.

M.S.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Ejecución de Actos
Ministerio de Salud

[Firma]

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD